

Informe-Propuesta de Resolución de las Bases reguladoras de las Bases de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos destinados al comercio minorista, establecimientos de hostelería y servicios profesionales cuya actividad esté dada de alta en Zalla, para paliar las mermas o devaluaciones derivadas del cierre de los comercios impuesto tras la declaración del estado de alarma debido al COVID-19.

Javier Allende Aretxabala, en calidad de responsable de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Zalla a fecha de 18 de junio del 2020 redacta el siguiente informe valoración al objeto de presentar ante el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. proposición de resolución de las Ayudas publicadas por la entidad pública bajo el título de “Concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos destinados al comercio minorista, establecimientos de hostelería y servicios profesionales cuya actividad esté dada de alta en Zalla, para paliar las mermas o devaluaciones derivadas del cierre de los comercios impuesto tras la declaración del estado de alarma debido al COVID-19” presenta el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el pasado mes de enero que la situación en relación con el coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional. La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades sanitarias. Finalmente, el pasado 11 de marzo, la OMS declaró la enfermedad como pandemia.
- En el ámbito de la Unión Europea, los Jefes de Estado y de Gobierno celebraron el 10 de marzo un Consejo Europeo extraordinario con el fin de analizar la situación en los Estados Miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, adoptando las medidas necesarias y actuando con rapidez. En este sentido, el Consejo Europeo identificó cuatro prioridades, entre las que se encuentran la adopción de medidas para hacer frente a las consecuencias socio económicas.
- Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Las consecuencias derivadas del COVID-19 y el Estado de Alarma acordado ha obligado a las diferentes administraciones públicas a adaptar y modificar la planificación previa prevista para el año 2020, al objeto de dar una respuesta inmediata a la situación de desaceleración económica que se ha producido.
- En este sentido el Ayuntamiento de Zalla ha estimado que ante la situación generada por la crisis de salud pública provocada por el COVID-19, concurren circunstancias extraordinarias que no se podrían prever con anterioridad y que justifican la necesidad de acordar la tramitación de un conjunto de programas subvencionales, así como, en su caso la adopción de otro tipo de medidas, todas ellas de manera urgente por considerarse que la tramitación urgente de los mismos puede paliar, en cierta medida, las consecuencias negativas provocadas por la citada situación en el ámbito económico y social del municipio.
- Como herramienta para la puesta en marcha de varias de las medidas articuladas el ayuntamiento de Zalla posee la sociedad pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. que tiene entre sus competencias el ámbito de la Promoción Económica y Empleabilidad en toda su dimensión.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos

adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de objetivos básicos de favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

- A la vista de lo expuesto ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L. como ente de derecho privado dependiente del Ayuntamiento de Zalla debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 3.2 de la Ley 38/2003 que establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones,
- En este sentido Enkarterri Berri Zerbitzuak aprobó el pasado 15 de mayo del presente su Plan estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 donde se contemplan las líneas de subvenciones de la sociedad que comprenden en toda su dimensión el ámbito de la Promoción Económica y Empleabilidad.
- Con esa misma fecha del 15 de mayo del presente el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó entre otras medidas las bases que regirán la “Concesión de ayudas económicas destinadas a establecimientos destinados al comercio minorista, establecimientos de hostelería y servicios profesionales cuya actividad esté dada de alta en Zalla, para paliar las mermas o devaluaciones derivadas del cierre de los comercios impuesto tras la declaración del estado de alarma debido al COVID-19”
- Entre otros trámites preceptivos, dicha convocatoria fué publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha de 21 de mayo indicando como plazo de presentación el periodo comprendido entre el 22 de mayo y el 4 de junio de 2020
- Como queda reflejado en las bases, el Consejo de Administración será el órgano responsable de su instrucción tras propuesta formal de la misma en un plazo no superior a 20 días hábiles.
- A fin de cumplir con este punto previo a la resolución se presenta a este consejo la presente propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES:

- El informe-resolución que se adjunta se presenta tras la comprobación de la documentación específica de cada solicitante (físico o jurídico)
- En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones la sociedad pública Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L. ha comprobado de oficio hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este sentido el presente informe esta a falta de la comprobación con el Departamento de Hacienda.
- Para efectuar el rango de ayudas que le corresponde a cada empresa/establecimiento se toma como referencia el R.D.463/2020 de 14 de marzo publicado por el Estado.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Conforme a lo expuesto en los apartados 1 y 2 del presente informe se presenta la siguiente propuesta de Resolución para aprobación del Consejo de Administración.

1.- Expedientes susceptibles de ser subvencionados:

EXP.	D.N.I.	C.I.F.	FECHA ALTA	I.A.E. SECTOR	IMP. PRES	20%	SUBV.
1154/2020	72157026T	72157026T	24/09/2018	167320 HOSTELERÍA	1.374,61 €	274,92 €	200,00 €
1186/2020	22744642B	B95950051	28/02/2019	165120 COMERCIO MENOR DE ROPA	7.724,40 €	1.544,88 €	400,00 €
1192/2020	14612600X	14612600X	1/01/2013	165120 COMERCIO MENOR DE ROPA	1.721,95 €	344,39 €	344,39 €
1220/2020	78886187M	B95890786	4/08/2017	165120 COMERCIO MENOR DE ROPA	3.484,20 €	696,84 €	400,00 €
1227/2020	30608470R	30608470R	6/03/2007	167320 HOSTELERÍA	931,75 €	186,35 €	186,35 €

1254/2020	72445779B	J95977823	14/11/2019	167230	HOSTELERÍA	249,37	49,87	49,87
1279/2020	30645653Y	30645653Y	3/06/2019	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	9853,46	1970,69	400,00 €
1281/2020	30667371E	E95589727	22/12/2009	167320	HOSTELERÍA	1.086,24 €	217,25 €	200,00 €
1283/2020	71339324V	71339324V	1/05/2012	167320	HOSTELERÍA	406,37 €	81,27 €	81,27 €
1289/2020	16075418M	16075418M	1/09/2016	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	1182,83	236,57 €	236,57 €
1297/2020	72450014Z	72450014Z	11/12/2019	167320	HOSTELERÍA	958,77	191,75 €	191,75 €
1315/2020	30610690J	30610690J	3/05/2016	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	13291,83	2.658,37 €	400,00 €
1321/2020	78904702M	78904702M	1/05/2005	197210	PELUQUERÍA	447,95 €	89,59 €	89,59 €
1330/2020	30643454W	30643454W	1/10/1999	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	9.019,20 €	1.803,84 €	400,00 €
1333/2020	78920775R	78920775R	9/09/2014	167320	HOSTELERÍA	473,65	94,73 €	94,73 €
1363/2020	30675271X	30675271X	1/09/2018	167150	HOSTELERÍA	1.130,56 €	226,11 €	200,00 €
1369/2020	14588052A	14588052A	1/09/2010	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	1.565,49 €	313,10 €	313,10 €
1377/2020	30572510J	E95001269	25/02/1999	167310	HOSTELERÍA	293,39 €	58,68 €	58,68 €
1384/2020	15938997C	15938997C	1/03/1986	167320	HOSTELERÍA	856,74 €	171,35 €	171,35 €
1391/2020	78919899E	78919899E	1/07/2018	165960	JUGUET, PUERIC., TEXTIL MEN	2.945,46 €	589,09 €	400,00 €
1396/2020	30663182L	E951722839	19/04/2002	167310	HOSTELERÍA	409,19 €	81,84 €	81,84 €
1399/2020	30648479J	B95280558	1/11/2003	166220	C. MENOR TODA ARTÍCULOS	2.760,66 €	552,13 €	400,00 €
1412/2020	30620836Q	30620836Q	1/04/2014	167320	HOSTELERÍA	1.061,81 €	212,36 €	200,00 €
1421/2020	30679290G	30679290G	1/10/2007	288700	MAQUILLAJE Y ESTETICISTA	3.777,20 €	755,44 €	400,00 €
1444/2020	45674920W	45674920W	1/10/2018	165160	ZAPATERÍA	2.301,65 €	460,33 €	400,00 €
1449/2020	78894507E	E95605259	10/04/2010	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	6.371,45 €	1.274,29 €	400,00 €
1472/2020	72315161X	72315161X	25/09/2019	282600	ENSEÑANZA	375,70 €	75,14 €	75,14 €
1474/2020	30659181C	30659181C	13/12/2019	167320	HOSTELERÍA	323,36 €	64,67 €	64,67 €
1487/2020	14609461E	14609461E	2/03/2015	165970	COMERCIO MENOR PLANTAS	1.710,71 €	342,14 €	342,14 €
1492/2020	14597996B	14597996B	6/03/2000	165120	COMERCIO MENOR DE ROPA	14.395,91 €	2.879,18 €	400,00 €
1507/2020	72254130K	J95497780	2/11/2007	165310	COMERCIO MENOR DE MUEBLES	1.517,62 €	303,52 €	303,52 €
1510/2020	X8661268C	X8661268C	5/12/2016	288700	MAQUILLAJE Y ESTETICISTA	238,12 €	47,62 €	47,62 €
1525/2020	30625648K	30625648K	1/04/2003	167320	HOSTELERÍA	862,49 €	172,50 €	172,50 €
1544/2020	78913066C	78913066C	1/03/2016	197210	PELUQUERÍA	676,10 €	135,22 €	135,22 €
1552/2020	79490344K	79490344K	20/11/2014	167150	HOSTELERÍA	626,33 €	125,27 €	125,27 €

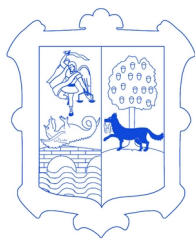
NUMERO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS 35
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO 8.365,57 €

2.- Expedientes no subvencionados

EXP.	D.N.I.	C.I.F.	FECHA ALTA	I.A.E. SECTOR	Motivo Desestimio	
1527/2020	30665067H	B95937215	9/01/2019	167320	HOSTELERÍA	Figura Deuda
1501/2020	78910585T	B95491098	1/11/2015	169120	REPARACIÓN VEHÍCULOS	No figura en R.D. 463/2020
1530/2020	22738333G	22738333G	7/03/2011	131910	MECÁNICA	No figura en R.D. 463/2020
1538/2020	78872680E	B95948071	1/04/2019	169120	TALLER MECÁNICO	No figura en R.D. 463/2020

1194/2020	30689135M	30689135M	01/10/2011	172120	TRANSPORTE POR TAXI	No figura en R.D. 463/2020
1303/2020	30647878X	30647878X	15/05/2019	150110	CONSTRUCCIÓN	No figura en R.D. 463/2020
1513/2020	78907577M	78907577M	24/09/2018	164710	ALIMENTACIÓN	No figura en R.D. 463/2020
1339/2020	30582008N	30582008N	09/10/2006	272400	INMOBILIARIA	Presenta gastos incorrectos

NUMERO DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONADOS 8



Zalla
Ayuntamiento
Udala

En Zalla a 23 de junio del 2020

Javier Allende Aretxabala

